

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



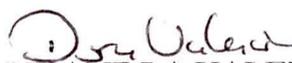
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 22 SEP 2023

Proceso No. 11001400305020190060700

Teniendo en cuenta la actividad que realizó el abogado y que se ve reflejado en el expediente, se le fijan como gastos del curador la suma de **\$250.000,00**, los que deberán ser sufragados por la actora, con cargo a las costas del proceso.

De otra parte, se requiere al extremo activo para que surta la notificación de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el mandamiento de pago, para lo cual, se le concede un término de TREINTA (30) días, so pena de dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 075 de hoy 25 SEP 2023, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.